istekli tarafından ihale teklifi kapsamında sunulan “Ortaklık Bilgileri ve Yönetimdeki Görevliler” belgesindeki bilgilerin tüzel kişiliğin ortaklık bilgileri ile yönetimindeki görevlilere ilişkin son durumu gösterir nitelikte olduğu anılan belgede vekâletname ile tayin edilen kişilere ilişkin bilgilere yer verme zorunluluğu yoktur

Ministerio de Salud Pública

Dirección Nacional de Salud Ocupacional y Ambiental

Calle 18 y Avenida 5, Edificio Ministerio, Piso 3, Sala 3-A, Ciudad Capital, Región Central, 10101

Tel. +1-555-2100 · Fax +1-555-2101

Expediente Nº 2026-0412-SOA-DNSOA-00187

Ciudad Capital, 14 de abril de 2026

Sr. Rodrigo Esteban Vargas Montero
Gerente de Operaciones
Industrial Metalúrgica Vargas S.A.
Calle 7 y Avenida 12, Zona Industrial, Ciudad Capital

Asunto: Inspección de seguimiento — Medidas correctivas por exposición a ruido y sustancias químicas

Estimado Sr. Vargas:

Por medio de la presente, la Dirección Nacional de Salud Ocupacional y Ambiental (DNSOA) del Ministerio de Salud Pública le comunica que el pasado 9 de marzo de 2026 se realizó una inspección de seguimiento en su establecimiento, ubicado en la Calle 7 y Avenida 12, Zona Industrial, Ciudad Capital, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas en la inspección del 22 de noviembre de 2025.

Se adjunta el informe técnico de la inspección, que forma parte integrante de la presente notificación.

Atentamente,

Dra. Ana Lucía Fernández Quesada
Directora Nacional de Salud Ocupacional y Ambiental
Ministerio de Salud Pública

cc: Lic. Mauricio Esquivel Brenes, Jefe de Salud Ocupacional, DNSOA
cc: Archivo

Informe técnico de inspección

Expediente: 2026-0412-SOA-DNSOA-00187
Establecimiento: Industrial Metalúrgica Vargas S.A.
Dirección: Calle 7 y Avenida 12, Zona Industrial, Ciudad Capital
Fecha de inspección: 9 de marzo de 2026
Inspector: Lic. Mauricio Esquivel Brenes, Jefe de Salud Ocupacional, DNSOA

1. Antecedentes

La inspección del 22 de noviembre de 2025 detectó exceedencias de los límites permisibles de ruido en el área de prensas y la ausencia de registros de exposición a sustancias químicas. Se ordenaron medidas correctivas con plazo de 90 días. Esta inspección verifica el cumplimiento de esas medidas.

2. Medidas ordenadas en noviembre de 2025

Medida ordenada	Plazo	Cumplimiento verificado
Medición de ruido en el área de prensas	30 días	Cumplido
Instalación de protectores auditivos en operarios expuestos	60 días	Cumplido
Registro de exposición a sustancias químicas	90 días	Cumplido
Capacitación en uso de protectores auditivos	90 días	Cumplido
Capacitación en manejo de sustancias químicas	90 días	Cumplido

3. Hallazgos

Se verificó que la empresa ha cumplido con todas las medidas ordenadas en el plazo establecido. Se midieron los niveles de ruido en el área de prensas y se encontraron dentro de los límites permisibles. Se revisaron los registros de exposición a sustancias químicas y se encontraron completos y actualizados. Se realizaron capacitaciones a 12 operarios en uso de protectores auditivos y a 8 operarios en manejo de sustancias químicas.

4. Conclusión

Se concluye que la empresa ha cumplido con las medidas correctivas ordenadas en la inspección del 22 de noviembre de 2025. No se requiere nueva inspección de seguimiento.

Firmado: Lic. Mauricio Esquivel Brenes
Jefe de Salud Ocupacional, DNSOA